

Radicación: N° 753-2015-134
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Libia Carolina Mendez Gil
Accionado: Nación-Ministerio de Educación Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

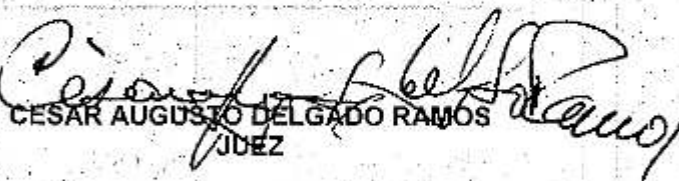
Ibagué, Siete (7) de Abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 753-2015-134
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LIBIA CAROLINA MENDEZ GIL
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A folio 102 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Paola Patricia Varón Vargas, en su condición de apoderada de la Nación-Ministerio de Educación Nacional dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Varon Vargas¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 103-104

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué